



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

NUMERO:
ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TALUM S.A.*****

CUANTIA: US 5'000.000,00 *****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de diciembre de dos mil once, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN**, comparece la compañía **TALUM S.A.**, por la interpuesta persona de su Gerente General y Representante Legal, el señor **JORGE EDUARDO BEJARANO SUÁREZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión economista, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según consta en acta que se agrega, cuya personería legítima con la copia certificada de su nombramiento, que

h

acompaña para que sea agregado al final de este instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TALUM S.A.**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguiente cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TALUM S.A.**; y, más declaraciones que celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES: Interviene en la celebración de la presente escritura, el señor **JORGE EDUARDO BEJARANO SUÁREZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **TALUM S.A.**, conforme lo acredita con su nombramiento que se agrega a esta minuta como documento habilitante.- **SEGUNDA:**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ANTECEDENTES: DOS.UNO. Mediante escritura pública otorgada por el Doctor S. Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el dos de octubre de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de octubre de dos mil seis se constituyó la compañía TALUM S.A. con un capital suscrito de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América y un capital autorizado de Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

DOS.DOS. Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TALUM S.A., celebrada el día doce de diciembre de dos mil once, se resolvió proceder al aumento del capital suscrito y pagado, el aumento de su capital autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía TALUM S.A. **TERCERA: REFORMA DEL**

ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos el señor JORGE EDUARDO BEJARANO SUÁREZ, a nombre y representación de TALUM S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma declara: **TRES.UNO.** Que la compañía TALUM S.A., en virtud de lo resuelto mediante Junta General de Accionistas de fecha doce de diciembre de dos mil once, aumenta su capital suscrito y pagado, así

como aumenta y fija su capital autorizado, procediéndose a la reforma de su Estatuto Social, específicamente en sus artículos quinto y sexto, en los términos que se expresan a continuación: **“ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno a la cinco millones inclusive. Los títulos o certificados provisiones de acciones serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía.”** TRES.DOS. El Abogado Leonardo Carlos Stagg Peña queda autorizado para realizar todos los trámites pertinentes, para la completa legislación de esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Guayaquil. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor JORGE EDUARDO BEJARANO SUÁREZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TALUM S.A., declara bajo juramento lo siguiente:



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALUM S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de diciembre de 2011, a las 10:00, en las oficinas ubicadas en el Edificio Torres del Norte, Torre A, piso 8, oficina 810, se reúnen los accionistas de la compañía TALUM S.A., la compañía CRI INVESTMENT LLC, debidamente representada por el señor Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo, en su calidad de Apoderado General, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señora Cecilia Lucía Arosemena Tanner, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América, que representan la totalidad del capital social, que se encuentra pagado en su totalidad, el mismo que asciende a US \$ 800,00 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Asimismo, acude en su calidad de Gerente General, el señor Jorge Eduardo Bejarano Suárez. Los Asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre el cual están de acuerdo en tratar, en forma unánime: **ORDEN DEL DÍA.- PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía, su monto, suscripción y pago; la emisión de nuevas acciones y su valor; y, el aumento y fijación del capital autorizado y; PUNTO DOS.- Conocer y Resolver acerca de la reforma del Estatuto Social de la Compañía.** Se designa al señor Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo para que presida la sesión como Presidente de la Junta, y actúa como Secretario el señor Jorge Eduardo Bejarano Suárez en su calidad de Gerente General. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Doscientos Treinta y nueve de la Ley de Compañía y constate el quórum reglamentario, resultando que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que constan en el encabezado de esta acta, y encontrándose presente la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la Secretaria de la Junta y firmada conjuntamente con el Presidente, siendo las diez horas con diez minutos, se declara instalada la sesión, para tratar los puntos del orden del día. **PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía, su monto, suscripción y pago; la emisión de nuevas acciones y su valor; y, el aumento y fijación del capital autorizado.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta con la finalidad de manifestar que los accionistas han resuelto proceder al aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía, su monto, su suscripción y pago y emisión de nuevas acciones y su valor, así como al aumento y fijación del capital autorizado. Asimismo, manifiesta que vale señalar que la compañía registra una cuenta por pagar al accionista CRI INVESTMENT LLC por US \$ 13'215.215,00 (Trece millones doscientos quince mil doscientos quince Dólares de los Estados Unidos de América). Consecuentemente, la junta por unanimidad resolvió lo siguiente: Aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía de US \$ 800,00 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) al valor de US \$ 5'000.000,00 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), mediante la suscripción de 4'999.200 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada; que la presente

suscripción de 4'999.200 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada es realizada por el accionista CRI INVESTMENT LLC, y que la cancela en su totalidad mediante compensación de créditos por el valor de US \$ 4'999.200 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América); por su parte, la accionista Cecilia Arosemena Tanner renuncia a su derecho preferente de suscripción de acciones; finalmente, los accionistas resuelven aumentar y fijar el capital autorizado de la compañía en US \$ 10'000.000,00 (Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América). En consecuencia con lo anterior, el capital social de la compañía quedará dividido de la siguiente forma: la accionista CRI INVESTMENT LLC luego de lo suscrito y pagado en razón del presente aumento pasará a tener un capital de US \$ 4'999.999,00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América) representado en 4'999.999 acciones ordinarias, nominativas, y pagadas en su totalidad, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; finalmente, la accionista Cecilia Arosemena Tanner, de lo suscrito y pagado en razón del presente aumento pasará a tener un capital de US \$ 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) representado en 1 acción ordinaria, nominativa, y pagada en su totalidad, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta por unanimidad de votos declara y acepta que se ha pagado íntegramente el aumento de capital, en la forma antes señalada, y que ha procedido a emitirse 4'999.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo cual el capital social de la compañía asciende a US \$ 5'000.000,00 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 5'000.000 acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que estarán numeradas desde el 00000001 a la 5'000.000 inclusive. -----

PUNTO DOS.- Conocer y Resolver acerca de la reforma del Estatuto Social de la Compañía.- Inmediatamente pasa a tratarse el punto segundo del orden del día, mismo que trata sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía como consecuencia de las resoluciones, unánimemente, aprobadas mediante la presente Junta, por lo que la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar las reformas al Estatuto Social de la compañía, siendo estas las siguientes: ***“ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno a la cinco millones inclusive. Los títulos o certificados provisiones de acciones serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía.”*** -----

En dicho sentido, la Junta autoriza a la Gerente General de la compañía para que proceda con los actos o trámites necesarios a fin de cumplir con lo resuelto en la presente Junta. No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia, suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente de la Junta declara concluida la sesión y la levanta siendo las 10h45.- f) Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo – Presidente de la Junta; f) Jorge Eduardo Bejarano Suárez – Secretario de la Junta; f) Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo en

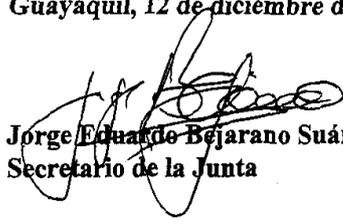


En virtud de Apoderado de CRI INVESTMENT LLC - Accionista; f) Arsenio Tanser - Accionista.



Certifico que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de Actas de la Compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 12 de diciembre de 2011


Jorge Eduardo Bejarano Suárez
Secretario de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992481293001
RAZON SOCIAL: TALUM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BEJARANO SUAREZ JORGE EDUARDO
CONTACTO: ENCARNACION AGUILAR JOSE FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/10/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 19/10/2006
FEC. INSCRIPCION: 01/11/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/10/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JOSE ALAVEDRA TAMA Número: 300 Intersección: JUAN ROLANDO COELLO Edificio: EMPAGRAM Referencia ubicación: DETRAS DE LAS BODEGAS CITYBOX Teléfono Trabajo: 045011200 Fax: 045011200 Email: jfea@alpac.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/10/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992481293001
RAZON SOCIAL: TALUM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/10/2006
NOMBRE COMERCIAL: TALUM FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JOSE ALAVEDRA TAMA
Número: 300 Intersección: JUAN ROLANDO COELLO Referencia: DETRAS DE LAS BODEGAS CITYBOX Edificio: EMPAGRAN
Teléfono Trabajo: 045011200 Fax: 045011200 Email: jfea@alpac.com.ec



Waldo A. Santillán Gallo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Liberal Sur

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/10/2010

TALUM S.A.



Señor Talum
Jorge Eduardo Bejarano Suárez
Ciudad.-

Guayaquil, 23 de mayo del 2007



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Talum S.A., en sesión celebrada el día de hoy lo eligió GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en su estatuto social. Usted reemplaza al señor Ing. José Luis Suárez Arosemena cuyo nombramiento anterior se inscribió con fecha primero de diciembre del 2006.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

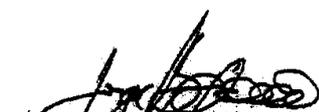
El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 2 de octubre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de octubre del 2006.

Atentamente,

Cecilia Arosemena T.
Ab. Cecilia Arosemena Tanner
Secretaria de la sesión

Cecilia Arosemena T.
Cecilia Arosemena Tanner
Secretaria

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Talum S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 23 de mayo del 2007.


JORGE EDUARDO BEJARANO SUÁREZ
C.I. #: 090888158-4
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 28.711
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Junio del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TALUM S.A.**, a favor de **JORGE EDUARDO BEJARANO SUAREZ**, a foja **63.614**, Registro Mercantil número **11.453**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **130.942**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28711



s 9,30

REVISADO POR:

MF



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

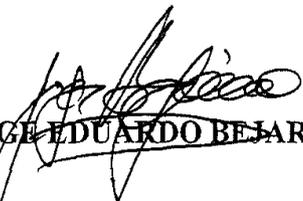


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CUATRO.UNO.- Que el aumento de capital social suscrito y pagado así como autorizado de su representada se halla debidamente integrado en los términos de lo resuelto mediante la Junta General de Accionistas del doce de diciembre del dos mil once. **CUATRO.DOS.-** Que toda reforma al Estatuto Social de su representada expresado en la presente escritura, ha sido debidamente acordada y aceptada por los accionistas de la compañía a razón de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de diciembre de dos mil once. **CUATRO.TRES.-** Finalmente, declara bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha, la Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública, dejando constancia que desde ya se autoriza al Abg. Leonardo Stagg Peña para que solicite y obtenga la aprobación de la presente escritura pública en la Intendencia de Compañías y la inscripción en el Registro pertinente.- f) Ilegible.- Abg. Leonardo Stagg Peña.- Registro Doce mil novecientos cinco.- En concordancia los

otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

**P. Cía. TALUM S.A.
R.U.C.**


**JORGE EDUARDO BEJARANO SUÁREZ
C.C.
C.V.
GERENTE GENERAL**

EL NOTARIO


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA



ante mí, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA
NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe, de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TALUM S.A.,
la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de
su otorgamiento, de todo de lo cual doy fe.-



EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

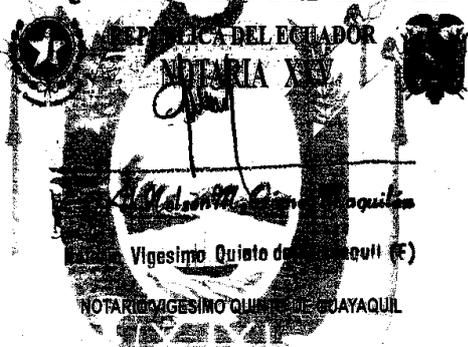




NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TALUM S.A.**, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-12 0004337**, APROBADO POR EL **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TALUM S.A. CELEBRADA EL DIA TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL - EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G—12-0004337; de fecha ocho de Agosto de dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomo nota de la aprobación del Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y, la reforma de Estatutos de la compañía Talum S.A.-

Guayaquil 9 de Agosto de 2012.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.250
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:30



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0004337, dictada el 8 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía TALUM S.A., de fojas 88.539 a 88.558, Registro Mercantil número 15.294. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedara fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 46250



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de septiembre de 2012

\$500.00

REVISADO POR:

N° 343330

IMP 10M. 00

Yo **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregada por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 864 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 12 fechos útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva lo ha incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil, Septiembre 4 del 2012.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO